

Quito, 06 de Marzo del 2017

Señor
GERENTE
CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cumpíenlos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**, de la siguiente manera:

| CEDENTE: | | CESIONARIA: | |
|------------------------|--|------------------------|----------------------------------|
| NOMBRE | INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A. SE-Q-00003937 | NOMBRE | BALTIC SUR CORPORATION S.A. LTD. |
| NACIONALIDAD | COSTA RICA | NACIONALIDAD | REINO UNIDO |
| VALOR C/ ACCIÓN | USD \$ 1,00 | VALOR C/ ACCIÓN | USD \$ 1,00 |
| No. ACCIONES | 5.544 | No. ACCIONES | 5.544 |
| TOTAL | USD \$ 5.544,00 | TOTAL | USD \$ 5.544,00 |

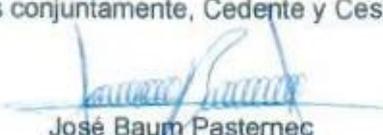
La nacionalidad del Cedente es Costarricense, y de cesionaria es de Reino Unido, correspondiendo esto a una inversión extranjera.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, requerimos que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionario.


Mónica Jajá Heller R.
Apoderada
INVERSIONES DE ALTO
RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A.


José Baum Pasternec
Apoderado
BALTIC SUR CORPORATION S.A. LTD.

CEDENTE

CESIONARIO



NOTARIAL CERTIFICATE

BE IT KNOWN that I, KUDDUS ALI of First Floor Office, 94 Whitechapel Road, London E1 1JQ England a duly authorised notary public CERTIFY as follows:

1. That the documents attached to this certificate are the true copies of the original produced to me by Riccardo Castellani, identified to me by the production of his Italian Identity Card Number. AS7908607.
2. That the documents attached to this certificate are complete and true copies of the following:
 - a. Certificate of Incumbency of BALTIC SUR CORPORATION S.A. LTD. dated 9th January 2017.
 - b. Power of Attorney (NOT EXECUTED IN MY PRESENCE) dated 10th January 2017.

IN WITNESS WHEREOF I have signed my name and affixed my seal of office SIGNED and sealed at First Floor Office, 94 Whitechapel Road, London E1 1JQ, England on the Seventeenth Day of January Two Thousand and Nineteen.



KUDDUS ALI
NOTARY PUBLIC
94 Whitechapel Road, London E1 1JQ
England & Wales




Notary Public
England and Wales

Protocol Number: 32/2017

KUDDUS ALI | NOTARY PUBLIC

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. **Country:** United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
 Pays / Pais:

This public document

Le présent acte public / El presente documento público

2. **Has been signed by**
 a été signé par Kuddus Ali
 ha sido firmado por

3. **Acting in the capacity of**
 agissant en qualité de Notary Public
 quien actúa en calidad de

4. **Bears the seal / stamp of**
 est revêtu du sceau / timbre de The Said Notary Public
 y está revestido del sello / timbre de

Certified

Attesté / Certificado

5. **at** London
 à / en
 6. **the** 18 January 2017
 le / el día

7. **by** Her Majesty's Principal Secretary of State
 par / por for Foreign and Commonwealth Affairs

8. **Number** APO-156626
 sous no / bajo el numero

9. **Seal / stamp**
 Sceau / timbre
 Sello / timbre



10. **Signature** C. Skerritt
 Signature
 Firma

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country not party to the Hague Convention of the 5th of October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

We,
"Cor

1.

2.

3.

4.

5.

6.

7.

8.

9.

10

1

1

CERTIFICATE OF INCUMBENCY

Of

BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.

We, VGV (UK) LTD., in our capacity as Registered Agent of BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD. (the "Company"), a Company existing under the Laws Of Costa Rica, do hereby certify the following:

1. The name of the Company is **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.**
2. The Company was incorporated under the jurisdiction of the Republic of Costa Rica on **October 2nd, 2010**, numbered **3-101-662020**, being the Registered Office in the Republic of Costa Rica.
3. On **January 9th, 2017**, the Company moved its Registered Office to **133 Higham, N17 6NU, London, United Kingdom.**
4. Since then, the Company exists under the provisions of United Kingdom Companies Act 2006 as Company numbered **10553828**.
5. The Registered Agent of the Company is **VGV (UK) LTD.**, 18 Soho Square, W1D 3QL, London, United Kingdom.
6. The Registered Office of Company is **133 Higham, N17 6NU, London, United Kingdom.**
7. The Company issued 10.000 shares with a par value of £1.00 each of ordinary class.
8. In so far as is evidenced by the documents filed at the Registered Office, the Company is in existence and in good standing.
9. According to the documents filed on the Company's file as at January 9th, 2017, there are no actions, pending or threatened, against the Company and no action has been taken to wind-up the Company or to appoint a receiver or manager.
10. According to the Company records, the Company has not created any charges over its assets.
11. According to the records available at the Registered Office, the sole Director of the Company is:

| | |
|-------------------------|------------------------------------|
| <u>Director:</u> | <u>Date appointed:</u> |
| Elvia Diaz Calza | January 9th 2017 |
12. According to the records available at the Registered Office, the Shareholders of the Company are:

| | |
|--------------------------------|----------------------|
| <u>Shareholders:</u> | <u>No. Shares:</u> |
| Elvia Raquel Diaz Calza | 10.000 Shares |

London, January 9th, 2017

Charney Palacios

For and on behalf of
VGV (UK) LTD.
Registered Agent
Charney Palacios
Director



POWER OF ATTORNEY

BALTIC SUR CORPORATION S.A. LTD., a British Limited Company numbered **10553828**, whose registered office is situated at the 133 Higham Road, N17 6NU, London, United Kingdom (hereinafter referred to as "the Company") herein represented by its Registered Agent, **VGV (UK) LTD.**, represented by its Director, **CHARNEY PALACIOS** (hereinafter referred to as "the Agent") does hereby grant a **General Power of Attorney** in favor of **JOSE BAUM PASTERNAK**, citizen of Colombia (Passport n. PE127329), hereinafter referred to as "the Attorney", to manage the Company's affairs according to the following:

To manage, execute and realize, on behalf of the Company, all the transactions related to every movable or immovable, corporeal or incorporeal, property of the Company. The Attorneys will be able to sign forms, contracts, public contracts, declarations, certifications, and every other document that might be necessary to sign in order to achieve the object of this Power of Attorney.

To receive, dispose, transfer every movable or immovable, corporeal or incorporeal, the Company owns, with faculty to sign every kind of document public or private that might be necessary for the negotiation, sale and transfer of movable or immovable (forms, promissory contracts, contracts, public contract of sale, certifications, and petitions to the Municipality).

To purchase, acquire, receive on behalf of the Company every kind of movable or immovable properties for any other reason, being able to sign whatever kind of document public or private that might be necessary for the negotiation, sale and transfer of movable or immovable (forms, promissory contracts, contracts, public contract of sale, certifications, and petitions to the Municipality).

To lease, pledge, mortgage, encumber, donate, sell, rent, or dispose of in any way or manner, the movable or immovable, corporeal or incorporeal, properties of the Company.

To represent the Company in matters of administration as well as in all affairs of management and situations in which the Company has an interest, also in general partnerships or joint ventures; to buy stocks or shares of any kind in other companies; to take part in Assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to attend, participate and be present in all kind of Ordinary, Extraordinary or Universal General Meetings held in the company or companies of which **BALTIC SUR CORPORATION S.A. LTD.** is or becomes a partner or shareholder, intervening with voice and vote, signing the minutes and protecting or making protect the rights granted to the represented by law or by the statutes that govern the Company or Companies; to suggest, accept or deny whatever appointment proposed to the Company by the company or



companies of which **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.** is or becomes a partner or shareholder.

To buy, sell, cede, transfer, subscribe, endorse, permute, pledge, encumber or transfer them to a trust, stocks or shares of any kind in other companies the Company owns or will get to own in the future in the companies of which **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.** is or becomes a partner or shareholder, receiving the corresponding share certificates, as well as sign endorsements and subscribe deeds, notes or notifications of transfer, bills or share certificates, in order to achieve the object of this Power of Attorney.

To represent the Company in matters of administration as well as in all affairs of management and situations in which the Company has an interest, also in general partnerships or joint ventures.

To take part in Assemblies or meetings in order to make any kind of agreements, including agreements of constitution, transformation, increase of capital and dissolution of companies; to attend, participate and be present in all kind of Ordinary, Extraordinary or Universal General Meetings held in the company or companies of which **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.** is or becomes a partner or shareholder, intervening with voice and vote, signing the minutes and protecting or making protect the rights granted to the represented by law or by the statutes that govern the Company or Companies.

To be able to claim and receive legal, judicial or extrajudicial, the values that the Principal owns or come to possess in the company or companies, by way of profits, and in proportion to the units or shares belonging to it; therefore, she is entitled to sign any receipt or document related to profits or for any other reason.

To open and/or close, manage and operate current or savings account on behalf of their principal. The Attorneys will be able to administer the current or savings account with their sole separate signature, in the name of the Principal.

To realize whichever act on behalf of the Company with whatsoever Financial Institution, to obtain, renew or cancel credits, mortgages or other pending obligation existing or in the future.

To issue notes, signs, bills of exchanges as a drawer, acceptor, endorser or guarantor; accept obligations, be they of a commercial or civil nature. To deliver, pay, cancel or receive money, checks, deposits or whatever other monetary value, with faculty to endorse checks to the bank account the Company owns.

To realize every act or transaction, with the Ecuadorian Service of Internal Revenues (SRI) to obtain, update, cancel the Unique Register of Taxpayers (RUC), to pay whatever kind of tax, tribute, special contribution, among others; to file whatever kind of declaration, consultation or testimony.



To represent the Principal in any judicial or extra-judicial matter currently pending or appearing in the future, on demand or defend its interests, rights and actions, and may propose and continue demands, answer orally or in writing where appropriate; exercising, desisting, negotiating, extinguishing or running out the rights and actions or exceptions related, in all its incidents and instances, of every nature in front of any competent authority either Courts, Tribunals, Agencies, Corporations, Authorities and officials, either by themselves or through others, and even, in all kinds of acts of judicial or extrajudicial conciliation, until the completion thereof.

To demonstrate, exhibit or declare the express consent of **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.** when requested by the Law.

The Power of Attorney herein granted may be used and exercised by **JOSE BAUM PASTERNAK** to act individually in any part of the world, including any country, state, colony, province, municipality, or political subdivision of any country.

This Power of Attorney shall remain in full force and effect indefinitely, or until such time as expressly revoked by the Company or surrendered by the Attorneys.

Issued and signed on January 10th, 2017, in the city of London, United Kingdom.

For and on behalf of **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.**,

Charney Palacios

Registered Agent

VGW (UK) LTD.

Charney Palacios

Director

BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.



TRADUCCION

CERTIFICADO NOTARIAL

HAGO SABER, que yo, KUDDUS ALI, con oficina en el primer piso, 94 Whitechapel Road, Londres E1 1JQ Inglaterra y debidamente autorizado CERTIFICO lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente certificado son copias completas y auténticas reproducidas por Riccardo Castellani, identificado ante mí con su tarjeta de identificación italiana número AS7908607.
2. Que los documentos adjuntos a este certificado son completas y fieles copias de lo siguiente:
 - a. Certificado de Incumbencia de BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD con fecha 9 de Enero de 2017.
 - b. Poder General (NO EJECUTADO EN MI PRESENCIA) de BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD. con fecha 10 de Enero de 2017.

Como testimonio de lo dicho he firmado y puesto el sello notarial firmado y sellado en la oficina del primer piso, 94 Whitechapel Road, Londres E1 1JQ, Inglaterra el día nueve de junio de dos mil dieciséis.

(Sello Notario)

Sello

Firma ilegible
Notario Público
Inglaterra y Gales

Protocolo Número: 32/2017

TRADUCCION

APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Este es un documento público

2. Ha sido firmado por Kuddus Alf

3. Actuando en calidad de NOTARIO PÚBLICO

4. Contiene el sello/timbre del citado Notario Público

CERTIFICADO

5. En Londres

6. El 18 de Enero de 2017

7. por el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores

8. Bajo el Número APO- 156626

9. Sello/Timbre

10. Signatura: C. Skerritt
Firma

Este documento no ha sido usado en UK y contiene una firma original, sello y estampilla adjuntos, es un documento de Reino Unido. No confirma la autenticidad del documento adjunto. La apostilla adjunta que ha sido fotocopiada y certificada en Reino Unido confirma la firma del Reino Unido, y es público y oficial destinado únicamente a certificaciones. No autentica la firma del documento original y su contenido.

Este documento debe ser usado en cualquier país que haya firmado el convenio de Haya, el 5 de Octubre de 1961, y puede ser presentado en la sección consular de cualquier país. Para verificar la Apostilla ingrese a www.verifyapostille.service.gov.uk



**TRADUCCIÓN
CERTIFICADO DE INCUMBENCIA
DE**

BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.

Nosotros VGV (UK) LTD., en nuestra calidad de Agente Registrado de la compañía **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.** una Compañía Limitada existente bajo las leyes de Costa Rica, certifico lo siguiente:

1. Que el nombre de la Compañía es **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.**
2. Que la Compañía fue incorporada bajo la jurisdicción de la República de la República de Costa Rica el 2 de Octubre de 2010, numerada 3-101-662020 con Domicilio Registrado en la República de Costa Rica.
3. El día 9 de Enero de 2017, la Compañía movió su domicilio social registrado a 133 Higham Road, N17 6NU, Londres, Reino Unido.
4. Desde entonces, la Compañía existe bajo las provisiones de la Ley de Compañías 2006 del Reino como compañía numerada **10553828**.
5. El Agente Registrado de la compañía es VGV (UK) LTD, 18 Soho Square. W1D 3QL, Londres, Reino Unido.
6. El Domicilio Social Registrado para la Compañía es **133 Higham, N17 6NU, Londres, Reino Unido.**
7. La Compañía emitió 10.000 acciones ordinarias de £1.00 cada una.
8. Que hasta este momento se ha evidenciado por los documentos registrados en la Oficina de Registro, que la sociedad se encuentra vigente y en buen cumplimiento.
9. Que hasta el momento se ha evidenciado, de la información disponible hasta el 9 de Enero de 2017, que la Sociedad no tiene deudas con el Estado, ni con las autoridades federales de impuestos.
10. De acuerdo con los registros de la compañía, no se han creado cargos sobre ningún bien.
11. De acuerdo con los registros disponible en la Oficina de Registros, el único Director de la Compañía es:

| | |
|--------------------------------------|---|
| <u>Director:</u> Elvia Díaz Caiza | <u>Fecha de designación:</u> Enero 9, 2017 |
|--------------------------------------|---|
12. De acuerdo con los registros disponible en la Oficina de Registros, los Accionistas de la Compañía son:

| | |
|---|---|
| <u>Accionista:</u> Elvia Raquel Díaz Caiza | <u>No. De Acciones:</u> 10.000 Acciones. |
|---|---|

Londres, Enero 9, 2017

Charney Palacios

En nombre y en representación de

VGV (UK) LTD.
Agente Registrado
Charney Palacios
Director

PODER GENERAL



BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD., una sociedad anónima Británica con el número **10553828**, con domicilio social en 133 Higham Road, N17 6NU, Londres, Reino Unido (en adelante, "la Compañía") representada por su Agente Registrado, **VGV (UK) LTD.** Representada por su Director, **CHARNEY PALACIOS** (en lo sucesivo "el Agente") otorga un Poder General a favor de **JOSE BAUM PASTERNAK**, ciudadano de Colombia (Pasaporte PE127329), en adelante denominado "el Abogado", para administrar los asuntos de la Compañía de acuerdo a lo siguiente:

Gestionar, ejecutar y llevar a cabo, en nombre de la Compañía, todas las transacciones relacionadas con cualquier bien mueble o inmueble, materiales o inmateriales, de la Compañía. Los Abogados podrán firmar formularios, contratos, contratos públicos, declaraciones, certificaciones y cualquier otro documento que sea necesario firmar para lograr el objeto del presente Poder General.

Recibir, disponer, traspasar todo bien mueble o inmueble, materiales o inmateriales, que la Compañía la posea, con facultad de firmar todo tipo de documentos públicos o privados que sean necesarios para la negociación, venta y cesión de bienes muebles o inmuebles (formularios, contratos de promesa, contratos, contratos públicos de venta, certificaciones y peticiones a la Municipalidad).

Comprar, adquirir, recibir por cualquier razón, a nombre de la Compañía toda clase de bienes muebles o inmuebles, pudiendo firmar cualquier tipo de documento público o privado que sea necesario para la negociación, venta y transferencia de bienes muebles o inmuebles (formularios, contratos de promesa, contratos, contratos públicos de venta, certificaciones y peticiones a la Municipalidad).

Alquilar, adquirir compromisos, hipotecar, gravar, donar, vender, alquilar o disponer de cualquier forma o manera, las propiedades muebles o inmuebles, materiales o inmateriales de la Compañía.

Representar a la Compañía en temas de administración, así como en todos los asuntos de administración y en situaciones en que la Compañía tenga interés, adicionalmente en sociedades en general o negocios conjuntos; comprar acciones o participaciones de cualquier tipo en otras empresas; Participar en Asambleas o reuniones con el fin de celebrar cualquier tipo de acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías; Asistir, participar y estar presente en todo tipo de Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o Universales celebradas en la o las compañías de las cuales **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.** es o se convierte en socio o accionista, interviniendo con voz y voto, firmando las actas y protegiendo o protegiendo los derechos por ley otorgados a los representados o por los estatutos que rigen la Compañía o Compañías; sugerir, aceptar o negar cualquier nombramiento propuesto a la Compañía por la compañía o compañías de las cuales **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.** es socio o se convierte en socio o accionista.



Comprar, vender, ceder, transferir, suscribir, endosar, permutar, adquirir compromisos, gravar o transferir a un fideicomiso, acciones o participaciones de cualquier clase a otras sociedades que la Compañía posea o llegará a poseer en el futuro en las compañías de las cuales **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.** es o se convierta en socio o accionista, recibiendo los correspondientes certificados de acciones, así como firmar endosos y suscribir escrituras, notas o notificaciones de transferencia, facturas o certificados de acciones, a fin de lograr el objeto de este Poder General.

Representar a la Compañía en materias de administración, así como en todos los asuntos de la administración y situaciones en las cuales la Compañía tiene interés, también en sociedades en general o empresas conjuntas.

Participar en Asambleas o reuniones con el fin de celebrar cualquier tipo de acuerdos, incluyendo acuerdos de constitución, transformación, aumento de capital y disolución de compañías; Asistir, participar y estar presente en todo tipo de Asambleas Ordinarias, Extraordinarias o Universales celebradas en la compañía o las compañías de las cuales **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.** es o fuere socio o accionista, interviniendo con voz y voto, firmando las actas y protegiendo o hacer proteger por ley los derechos otorgados a los representados o por los estatutos que rigen la Compañía o Compañías.

Para poder reclamar y recibir los valores legales, judiciales o extrajudiciales, los valores que el Mandante posea o llegue a poseer en la compañía o compañías, mediante beneficios, y en proporción a las unidades o acciones que le pertenezcan; Por lo tanto, tiene derecho a firmar cualquier recibo o documento relacionado con las utilidades o por cualquier otro motivo.

Para abrir y/o cerrar, administrar y operar cuentas corrientes o de ahorros en nombre de su Mandante. Los Abogados podrán administrar la cuenta corriente o de ahorros con su sola firma separada, en nombre del Mandante.

Llevar a cabo cualquier acto en nombre de la Compañía con cualquier Institución Financiera, para obtener, renovar o cancelar créditos, hipotecas u otra obligación pendiente existente o que existiera en el futuro.

Emitir notas, letras de cambio como librador, aceptante, endosante o garante; Aceptar obligaciones, ya sean de carácter comercial o civil. Entregar, pagar, cancelar o recibir dinero, cheques, depósitos o cualquier otro valor monetario, con la facultad de endosar cheques a la cuenta bancaria propiedad de la Compañía.

Llevar a cabo cada acto o transacción con el Servicio de Rentas Internas del Ecuador (SRI) para obtener, actualizar, cancelar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), pagar cualquier tipo de impuesto, tributo, contribución especial, entre otros; Para presentar cualquier tipo de declaración, consulta o testimonio.

Representar al Mandante en cualquier asunto judicial o extrajudicial que se encuentre pendiente o en el futuro, a petición o en defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestar oralmente o por escrito cuando se considere necesario; Ejercer, desistir, negociar, extinguir o cuando se hayan agotado los

derechos y acciones o excepciones relacionadas, en todos sus incidentes e instancias, de cualquier naturaleza frente a cualquier autoridad competente, ya sea en Cortes, Tribunales, Agencias, Corporaciones, Autoridades y funcionarios o por medio de otros, e incluso, en todo tipo de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta su finalización.



Para demostrar, exhibir o declarar el consentimiento expreso de **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.** Cuando así lo solicite la Ley.

El Poder General otorgado por éste medio podrá ser utilizado y ejercitado por **JOSE BAUM PASTERNAK** para actuar individualmente en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipio o subdivisión política de cualquier país.

Este Poder General permanecerá en plena vigencia y efecto indefinidamente, o hasta el momento que sea expresamente revocado por la Compañía o entregado por los Abogados.

Publicado y firmado el 10 de Enero de 2017, en la ciudad de Londres, Reino Unido.

Por y en nombre de **BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.**,

Charney Palacios

Agente Registrado
VGV (UK) LTD.
Charney Palacios
Director

BALTICSUR CORPORATION S.A. LTD.,

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en 10 fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito, 03 FEB 2017

[Signature]
DR. ALEX BARRERA ESPIN
Notario Decimo Cuarto



NUMERO UNO: Ante mi **ROBERTO JOSÉ ESQUIVEL CERDAS**, Notario Público con oficina en San José, comparece el señor **RICARDO VARGAS AGUILAR**, mayor, casado una vez, abogado y notario, vecino de Cartago, Residencial Montelimar, de la entrada principal de la Escuela Bilingüe Sony, cincuenta metros sur, doscientos metros oeste y cincuenta metros sur, portador de la cédula de identidad número tres-trescientos cuatro-cero ochenta y cinco, en su condición de **PRESIDENTE** con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, de la sociedad denominada **INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. SOCIEDAD ANÓNIMA**, titular de la cedula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete, cuyo domicilio se sitúa en San José, de la Estación del Ferrocarril al Pacífico cien metros norte y veinticinco metros este, edificio esquinero color gris, personería de la cual el suscrito Notario da fe con vista en la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete; **Y DICE:** Que por este medio, y a nombre de su representada viene a otorgar **PODER ESPECIALISIMO** tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario y de conformidad con las cláusulas que más adelante se dirán a favor de la señora **MONICA JAFFA HELLER RAPAPORT**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portadora del pasaporte número uno siete cero cinco cero cero siete siete ocho siete; para que a nombre y en representación de la sociedad poderdante pueda ejercer las siguientes facultades, tanto en el territorio nacional como en cualquier país del mundo, de conformidad con las siguientes estipulaciones y facultades: **PRIMERO: ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS:** Administrar, dirigir, manejar, tomar todas las decisiones administrativas que sean necesarias, y llevar a cabo todos los negocios y asuntos, por y en nombre de la sociedad en cualquier parte del mundo; **SEGUNDO: CONCESIONES:** Solicitar, obtener y poseer cualesquiera concesiones, comisiones y opciones que fueren indispensables o convenientes para la tramitación de los negocios y de la sociedad; **TERCERO: ORGANIZAR COMPAÑÍAS O SOCIEDADES:** Organizar, constituir, ser parte y domiciliar toda clase de compañías o sociedades, firmas, asociaciones o fideicomisos, tanto nacionales como extranjeros, estableciendo a los efectos sus estatutos sociales y regulaciones, así como disolver, extender o liquidar las mismas y elegir dignatarios, directores o fiscales en dichas compañías, o nombrarse así mismo en

ROBERTO ESQUIVEL CERDAS



1 7 8 9 6 0 0

6910027337120

dichos puestos, organizar, todo tipo de fideicomisos, nombrando al poderdante como fideicomitente, fiduciaria y/o fideicomisaria, o nombrarse así mismo en cualquiera de dichos puestos; **CUARTO: ALQUILAR Y ARRENDAR:** Alquilar y arrendar los locales que el apoderado estime apropiados para llevar a cabo cualesquiera parte de los negocios de la Sociedad, o conceder el usufructo de ellos, y constituir e imponer derechos de use, goce o de servidumbre sobre los mismos; **QUINTO: BIENES RAICES:** Comprar y vender bienes inmuebles en venta pública, privada, o en subasta, junto con cualesquiera derechos para demandar que resulten de los mismos; hipotecar y poseer los mismos y constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; **SEXTO: BIENES MUEBLES:** Comprar, vender o negociar, productos, objetos y mercancías en venta pública, privada o en subasta, y dar los mismos en prenda; **SETIMO: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** Importar y exportar productos, objetos y mercancías, e intervenir en todo lo relacionado con la aduana, la navegación y los ferrocarriles, el despacho aduanero de mercancías, paquetes y bultos consignados a nombre de la sociedad, o que estuvieren almacenados en depósitos fiscales, tanto públicos como privados; **OCTAVO: CONSIGNACIONES:** Recibir mercancías en consignación, estipulando de previo las condiciones que la sociedad devengare; **NOVENO: CONTRATOS DE EXPEDICION:** Celebrar los contratos que se refieran a fletes y a la expedición de efectos, que el apoderado reciba o envíe por vías fluviales, aire, tierra o mar; **DECIMO: CONTRATOS Y CONVENIOS:** Extender, renovar y rescindir cualesquiera y todos los contratos o convenios que el apoderado considere esenciales para efectuar los negocios o llevar a efecto los fines para los cuales se organizó la sociedad; **DECIMO PRIMERO: EMPLEO DE AYUDANTES:** Contratar y de cualquier otro modo emplear ayudantes, empleados y agentes de compañía, así como dirigir sus actividades, despedirlos y de otro, modo terminar su empleo cuando fuere necesario para la administración de la sociedad; **DECIMO SEGUNDO: REGISTRO DE DOCUMENTOS:** Obtener la protocolización, inscripción y registro de toda clase de documentos que hayan sido extendidos en cualquier país extranjero, y solicitar y obtener copias certificadas o no, de todos los documentos y escrituras que otorguen algún título o derecho que puedan afectar el negocio, o los bienes inmuebles o muebles de la Compañía; **DECIMO TERCERO: FACTURAS Y CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE:** Preparar y firmar facturas, documentos, solicitudes, órdenes de entrega, conocimientos de embarque,



manifiestos, formularios y otros documentos relacionados con la aduana, navegación, transporte, aéreo, y ferrocarriles; **DECIMO CUARTO: CORRESPONDENCIA Y TELEGRAMAS:** Retirar de las oficinas postales, de aduanas, telegráficas y cualesquiera otra oficina de comunicaciones y transportes todas las cartas, documentos sellados, y los paquetes dirigidos o destinados a nombre de la sociedad otorgante; recibir y abrir la correspondencia telegráfica, y escrita, asimismo contestarla y firmar toda comunicación en nombre de la Compañía; **DECIMO QUINTO: CHEQUES Y LETRAS DE CAMBIO:** Firmar cheques y cupones para el retiro de fondos depositados en cualquier banco, y recibir, girar, endosar, y negociar cheques y letras de cambio, así como cobrarlos o descontarlos; **DECIMO SEXTO: CUENTAS BANCARIAS:** Abrir todo tipo de cuentas bancarias, sea en moneda nacional o extranjera, hacer depósitos, retirarlos nuevamente; establecer cuentas corrientes; y retirar dinero de los bancos de conformidad con sus estatutos y reglamentos, asimismo amplísimas facultades para la apertura, movlización y cancelación de cuentas bancarias y realización de cobros con cargo a las mismas cuentas; **DECIMO SETIMO: FIDEICOMISOS:** Constituir, establecer, abrir, mantener, operar o cancelar, todo, tipo de Fideicomisos, o negocios fiduciarios, con la entidad que el apoderado estime más conveniente para el beneficio de la sociedad; realizar todo tipo de aportes de bienes a favor de tales Fideicomisos y, de ser el caso, recibirlos en restitución; e impartir todo tipo de instrucciones fiduciarias, según los términos y condiciones de cada Fideicomiso y conforme el apoderado estime más conveniente para el beneficio de la sociedad; **DECIMO OCTAVO: CREDITOS:** Contratar y/o conceder créditos, empréstitos o mutuos con cualquier persona natural o jurídica, sin límite alguno; **DECIMO NOVENA: CAJAS DE SEGURIDAD:** Abrir, mantener, operar, o cancelar cajas de seguridad en bancos, de conformidad con sus estatutos y reglamentos; **VIGESIMO: PAGARES:** Recibir, endosar, y descontar pagarés, cobrándolo a su vencimiento y protestándolo por falta de aceptación o de pago, usando en tales casos los derechos que confiere la ley para obligar al pago de la suma principal, los intereses correspondientes, gastos y perjuicios ocasionados; **VIGESIMO PRIMERO: GIROS Y PAGARES:** Extender, firmar y renovar, cuando fuere necesario, todos los giros, bonos y pagarés, y pagarlos a su vencimiento; **VIGESIMO SEGUNDO: COBROS:** Exigir, demandar administrativa o judicialmente, cobrar y recibir cualesquiera sumas de dinero, intereses y obligaciones de

ROBERTO ESQUIVEL CERDAS



59100027337121

cualquier clase, que personas, sociedad, razón social o compañía adeuden ahora o en el futuro a esta sociedad; **VIGESIMO TERCERO: RECIBOS:** Firmar y extender recibos, finiquitos acuerdos y todos aquellos comprobantes que se requieran, por las sumas o conceptos que cobrarse o recibiere; **VIGESIMO CUARTO: CUENTAS:** Llevar la contabilidad y guardar el dinero en debida forma, efectuando para este fin todas las verificaciones, exámenes y balances contables necesarios; **VIGESIMO QUINTO: RENDIMIENTO DE CUENTAS:** Exigir cuentas a quien corresponda, empleado o cliente, y rendir cuentas a las personas, firmas o compañías que tuvieren obligación o derecho de darlas o solicitarlas; **VIGESIMO SEXTO: DEUDAS:** Incurrir en todos los gastos necesarios, que se relacionen con la administración y buena marcha de los negocios de la sociedad, efectuar el pago de los impuestos y de todas las otras sumas de dinero que la sociedad tuviere que pagar por cualquier concepto que fuere, obteniendo o exigiendo los recibos correspondientes; **VIGESIMO SEPTIMO: OBLIGACIONES Y PRESTAMOS:** Contraer obligaciones y contratar prestamos encaminados al adelantó y buena marcha de los negocios de la sociedad; **VIGESIMO OCTAVO: FIANZAS Y GARANTIAS:** Otorgar fianzas y prestar garantías, y exigir prendas y aceptar garantías, siempre que ello fuere en provecho directo de la buena marcha o los negocios de la sociedad; **VIGESIMO NOVENO: TRANSIGIR DEMANDAS:** Transigir cualesquiera y todas las demandas, pleitos y derechos u obligaciones; activos o pasivos que la compañía tenga o que pudiere tener, en la forma y en los términos que el apoderado estimare más conveniente; **TRIGESIMO: ARBITRAJE:** Someter a la decisión de árbitros, dirimientes y componedores amigables, cualquier gestión o asunto en que pueda estar interesada la Compañía, y aceptar sus decisiones cuando estas fueren favorables, o apelar contra ellas cuando fueren adversas a los intereses de la sociedad; **TRIGESIMO PRIMERO: BANCARROTAS E INSOLVENCIAS:** Intervenir en la liquidación de propiedades y quiebras de los deudores de la compañía, asistir a las reuniones de los acreedores, designar fiduciarios, administradores y depositarios, aprobar créditos e impugnar aquellos que no considere legítimos y tomar cualesquiera medidas que el apoderado estimare necesarias en cada caso; **TRIGESIMO SEGUNDO: CLAUSULA GENERAL:** Extender toda clase de declaraciones y renunciaciones de derechos otorgados por la sociedad, o a favor de ella, así como aquellos documentos que se requieran para el ejercicio de este poder, y todos aquellos otros



poderes que le lleguen a otorgar; con las cláusulas y renunciaciones de los beneficios de las leyes, domicilio y que el apoderado estime del caso; **TRIGESIMO TERCERO: ASUNTOS JUDICIALES:** Comparecer cuando fuere necesario ante cualquier y toda clase de autoridades competentes, ya fueren gubernamentales administrativas, municipales o judiciales, como demandante o demandado, ya sea en juicios civiles o criminales, presentando las peticiones, testigos, documentos, y otras pruebas correspondientes, proponer y contestar interrogatorios, reconocer y solicitar el reconocimiento de firmas, recusar con o sin cause cualesquiera clase de funcionarios judiciales, impugnar y exceptuar, o desistir de ello cuando y como él lo estime adecuado, nombrar abogados, procuradores, peritos, albaceas, depositarios, interventores, contables, y todas otras personas que intervengan en litigios y sus incidentes, conceder extensiones y descargos a los deudores cuando así lo desee, y solicitar y obtener iguales concesiones de los acreedores bajo las condiciones que el apoderado determinare; solicitar citaciones, notificaciones, embargos y levantamientos de los mismos cuando sean adjudicados a la compañía en sentencias judiciales, renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas, aceptar la notificación de los trámites del proceso y comparecer en nombre de su poderdante para solicitar el cumplimiento de sentencia dictada en el extranjero, y darse por notificado de las decisiones judiciales ya sean finales o interlocutorias, aceptar las mismas cuando fueren adversas, e interponer todos los recursos legales ya sean ordinarios o extraordinarios, por violación de los derechos constitucionales, y desistir de los mismos; **TRIGESIMO CUARTO: SUSTITUCION, REVOCACION Y AUTOCONTRATAACION:** El poder incluye las facultades de sustituirlo en todo o en parte, revocar sustituciones y otorgar otras de nuevo, reservándose o no su ejercicio, según su voluntad. Todas las facultades antes mencionadas podrán ser ejercidas por el apoderado sin limitación alguna, aunque incurriera en autocontrataacion, facultad para la cual queda expresamente autorizado. **ES TODO.** Advertí al compareciente el valor y trascendencia legal del presente acto. El suscrito Notario hace constar que me han sido presentados los documentos que sirven como prueba para las daciones de fe específicas y que han sido agregados al archivo de referencias conforme a la ley y que he tenido a la vista los documentos no esenciales a que se refiere la escritura, los cuales también quedan agregados al archivo de referencias. El presente documento surtirá efectos en la República

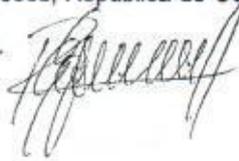
ROBERTO ESQUIVEL CERDAS



1 7 8 9 6 0 0

6910-27337122

de Ecuador. Expido un primer testimonio. Leído lo escrito al compareciente lo aprobó y juntos firmamos en la ciudad de San José, República de Costa Rica, a las doce horas del ocho de noviembre de dos mil once. Ricardo Vargas Aguilar-Roberto Esquivel Cerdas. Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número uno, visible al folio uno frente, del tomo siete del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como segundo testimonio en la ciudad de San José, República de Costa Rica a las once horas del veintiséis de agosto del año dos mil trece.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. MELVIN ROJAS UGALDE, DIRECTOR EJECUTIVO (ad Interim) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA; **HACE CONSTAR:** Que la anterior FIRMA del Notario Público **ROBERTO ESQUIVEL CÉRDAS**, CÉDULA **107890600**, CARNÉ NÚMERO **6910**, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitada para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación queda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado, ni prejuja sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva del Notario Público que lo autoriza. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **diez horas diecisiete minutos del veintiocho de agosto del año dos mil trece.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **-U.L.-**



Curridabat, de la heladería Pops 50 metros al Este. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



DNN



25422394



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0 101445

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: MCD48UHEW17
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Melvin Gerardo Rojas Ugalde
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Coord. s.j. de Gestión y Fiscalización
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/du sceau de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 30/08/2013
(On - Le)

7. Por: Bryan Alberto Mejía Acosta, Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 104975
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R., S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firmas de notarios
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

0010445

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

Código:

00421216

VALE:

¢1100.00



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06



CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

460

| Registro Inmobiliario Propiedad <input type="checkbox"/> Inmuebles <input type="checkbox"/> Catastro | Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____ Derecho: _____ Plano: _____ | | | | | | |
|--|---|------------|------------|------------|--|--|--|
| Registro Personas Jurídicas Mercantil <input type="checkbox"/> Personería <input type="checkbox"/> Literalidad <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica | Cédula Jurídica: <u>3-101-697957</u> Poder o afectación (citas): _____ | | | | | | |
| Registro de Bienes Muebles Vehículos <input type="checkbox"/> Certificación <input type="checkbox"/> Depósito de Placa <input type="checkbox"/> Reposición de Título <input type="checkbox"/> Permiso de Salida <input type="checkbox"/> Reposición de Placas <input type="checkbox"/> Cambio de Sticker | Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____ | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Propiedad Industrial Marcas Comerciales <input type="checkbox"/> Marcas de Ganado | Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____ | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Derechos de Autor | Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____ | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Certificación de Índice | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>Apellido 1</th> <th>Apellido 2</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> Tipo de Identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____ | Nombre | Apellido 1 | Apellido 2 | | | |
| Nombre | Apellido 1 | Apellido 2 | | | | | |
| | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Copia de Documentos | Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____ | | | | | | |
| Especifique otros servicios: _____ | | | | | | | |

REGISTRO NACIONAL DIGITALIZADOS CANCELADO

REGISTRO NACIONAL DIGITALIZADOS SERVICIOS DIGITALIZADOS



FORMULARIOS STANDARD TIT. 1 2010-0043 FAX: 2242-8806 - NO. 4257407 - 4258207 - 1000 M. 08/2014 DEL.



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL**

1818460

NUMERO DE CERTIFICACION: *-5214843-2015*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-647457

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2011 ASIENTO: 284211 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 24/10/2011
DOMICILIO: SAN JOSE- SAN JOSE DE LA ESTACION DEL FERROCARRIL AL PACIFICO, CIEN METROS NORTE Y VEINTICINCO METROS ESTE, EDIFICIO ESQUINERO COLOR GRIS.
OBJETO/FINES (SINTESIS): SERVICIOS, COMERCIO, POSEER Y DISPONER DE BIENES Y DERECHOS, RENDIR FIANZAS O GARANTIAS, RECIBIR POR HERENCIA, O PROPIEDAD POR TESTAMENTO O POR CONTRATO.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 10/10/2011 VENCIMIENTO: 10/10/2111

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 24/10/2011 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 10 **MONTO:** 1,000.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE SERAN NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESIDENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, AL TENOR DEL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRA OTORGAR TODA CLASE DE MANDATOS, SUSTITUIR SUS RESPECTIVOS PODERES EN TODO O EN PARTE, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, RESERVANDOSE O NO SU EJERCICIO.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 24/10/2011 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: RICARDO VARGAS AGUILAR CEDULA DE IDENTIDAD 3-0304-0085
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 10/10/2011 **VENCIMIENTO** 10/10/2111

FECHA DE INSCRIPCION: 24/10/2011 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: PEDRO ENRIQUE OLLER TAYLOR CEDULA DE IDENTIDAD 1-0787-0425
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 10/10/2011 **VENCIMIENTO** 10/10/2111

FECHA DE INSCRIPCION: 24/10/2011 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: CARLOS ANDRES ARIAS ARIAS CEDULA DE IDENTIDAD I-1151-0234
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 10/10/2011 **VENCIMIENTO** 10/10/2111

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 24/10/2011 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: IVANNIA MENDEZ RODRIGUEZ CEDULA DE IDENTIDAD 1-1108-0450
REPRESENTACION: NO APLICA

**SERVICIOS
REALIZADOS**

Persona Jurídica

Página 2 de 2



INICIO 10/10/2011 VENCIMIENTO 10/10/2111



1818461

NO TIENE AGENTE RESIDENTE O NO APLICA PARA ESTE TIPO DE PERSONA JURIDICA
 FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO NACIONAL NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
 NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL CRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS OCHO HORAS 47 MINUTOS Y 5 SEGUNDOS, DEL 27 DE FEBRERO DEL 2015-*

FIRMA DEL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL REGISTRO
MARIO MADRIZ CHANIZ

VALIDA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

1769951



REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL

Ing. Oscar Cordero Lara
Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: Mario Madriz Granados es auténtica. Se expide la presente a los 27 días del mes de febrero del 2015. San José, Costa Rica.



REGISTRO NACIONAL
SERVICIOS DIGITALIZADOS



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



A-11 0208884

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: OCR1OKE3XDY
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Oscar Gerardo Cordero Lara
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 03/03/2015
(On - Le)

7. Por: Elba Rivas Camacho
(By - Par) **Oficial de Autenticaciones del MREC**
Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères



8. No.: 209973
(Under number - Sous le numéro)

[Handwritten Signature]
10. Firma
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

Nombre del titular: INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I S A S A
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Funcionario
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4
(Number of pages - Nombre de pages)

000208884

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

NOTARIA SEXTA En aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA
del documento que me fue presentado en 7
hoja(s)

Quito a, 24 MAR. 2015

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR: CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.

CUANTÍA: **INDETERMINADA**

DI 2 COPIAS CERTIFICADAS

ESCRITURA NÚMERO: 2017-17-01-02-P-

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta y uno de enero del año dos mil diez y siete, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente Declaración Juramentada, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio corporativo en esta ciudad y cantón Quito en la Avenida Amazonas N treinta y seis guión ciento cincuenta y dos y Naciones Unidas, Tercer Piso del Centro Comercial Iñaquito, correo: jfsalazar@mallslatam.com y teléfono seis cero uno siete dos cinco cero, legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad que en copias certificadas adjunto como habilitantes y dice que eleve a escritura pública la siguiente minuta que se transcribe a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo a su cargo

sírvase incorporar una escritura pública que contenga una Declaración Juramentada, al tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**

Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Doctor Juan Fernando Salazar Egas en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., de conformidad con el nombramiento que como documento habilitante adjunto.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

Doctor Juan Fernando Salazar Egas, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A., así como conocedor de las penas de perjurio, declaro bajo juramento que de acuerdo a lo requerido en el artículo veinte de la Ley de Compañías y artículo cuatro del Reglamento sobre la Información y Documentos que deben remitir las Compañías sujetas al Control y Vigilancia de la Superintendencia de Compañías que cuenten con Sociedades Extranjeras en Calidad de Socios o Accionistas, las accionistas extranjeras de la compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.; esto es, la compañía ALMOSTER INVESTMENTS, S.L., existe y está legalmente constituida en España, encontrándose actualmente operativa y/o en pleno funcionamiento; la compañía BALTICSUR

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



CORPORATION S.A., existe y está legalmente constituida en Costa Rica, encontrándose actualmente operativa y/o en pleno funcionamiento; la compañía INVERSIONES Y SERVICIOS DE ALTO RENDIMIENTO I.S.A.R. S.A., existe y está legalmente constituida en Costa Rica, encontrándose actualmente operativa y/o en pleno funcionamiento; la compañía VINALLOP INVESTMENTS S.L., existe y está legalmente constituida en España, encontrándose actualmente operativa y/o en pleno funcionamiento.- Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta declaración juramentada.- La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se encuentra firmada por la Abogada Elina Albornoz Garzón, matrícula profesional número cinco mil quinientos setenta y cuatro del Colegio de Abogados Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales y requisitos previstos en la ley notarial, y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.

JUAN FERNANDO SALAZAR EGAS
C.C. 1703851736

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 25 de marzo del 2015

Señor Doctor
Juan Fernando Salazar Egas
Presente

De mi consideración:

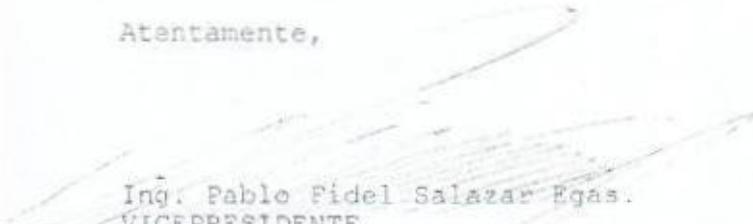
Por medio de la presente me dirijo a usted para comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta fecha resolvió reelegir a usted para el cargo de GERENTE de la compañía "CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.", por el periodo de dos años, con los deberes y atribuciones constantes en la Ley y los estatutos sociales.

El Gerente es el representante legal de la compañía.

La compañía CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 5 de marzo de 1969, ante el Notario Segundo de Quito, Dr. José Vicente Troya, y se inscribió en el Registro Mercantil de Quito, bajo el No. 285, tomo 100, el 13 de marzo de 1969.

La compañía realizó fusión por absorción, aumento de capital autorizado y de capital suscrito, y reforma parcial de Estatutos Sociales, mediante escritura pública de 1 de Abril de 2012, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo de Quito Dr. Roberto Dueñas Mera, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de junio de 2012.

Atentamente,


Ing. Pablo Fidel Salazar Egas.
VICEPRESIDENTE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 170417992-6

Razón de Aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido designado.
Quito, 25 de marzo del 2015


Dr. Juan Fernando Salazar Egas
GERENTE
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.A. 170385175-6



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 17729 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 20/04/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 5827 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 25/03/2015 |
| FECHA ACEPTACION: | 25/03/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|----------------------------|---------|----------|
| 1703851756 | SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO | GERENTE | DOS AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 285 DEL:13/03/1969.- NOT. SEGUNDO DEL:05/03/1969 FUSION POR ABSORCION RM# 2027 DEL:26/06/2012.- NOT.TRIGESIMO SEPTIMO DEL:01/04/2012 JTM

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

JLO
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....*1*..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
 Quito, a *31 de mayo 2012*

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790009378001
RAZÓN SOCIAL: CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR CA
NOMBRE COMERCIAL: CENTRO COMERCIAL INAGUATO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SALAZAR LEJAS JUAN FERNANDO
CONTADOR: VALDAS MONAH LUIS GONZAGA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 13/03/1989 **FEC. CONSTITUCION:** 13/03/1989
FEC. DISOLUCION: 31/10/1991 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 05/08/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FRONTE AL BANCO SOLIDARIO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Puntaje: 100 PSE: 100 Ecuador: 100110 Provincia: BENAICAZAR Calle: AV. AMAZONAS Número: N36-152 Telefono: 0222-332500 FAX: 0222-332500 Codigo Postal: 310 Referencia Ubicación: FRENTE AL BANCO SOLIDARIO Telefono: 0222-332500 Codigo Postal: 310 Referencia Ubicación: FRENTE AL BANCO SOLIDARIO Telefono: Trabajo: 022204708 Telefono: Trabajo: 022204708

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * IMPORTE DE LA CUENTA PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * OBLIGACION DE RENDICION DE CUENTA
- * OBLIGACION DE RENDICION DE CUENTA SIGNIFICADO
- * EN CLASIFICACION IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * EN CLASIFICACION IMPUESTO A LA RENTA FUENTE
- * EN CLASIFICACION IMPUESTO A LA RENTA FUENTE

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL TRIBUTARIA PUNTA GUA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: 00000000000000000000 Lugar de emision: QUITO/AE2 N2257 Y Fecha y hora: 05/08/2013 13:03



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790009378001
RAZON SOCIAL: CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR CA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

| | | | | | |
|-------------------------|---------------------------|---------|----------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001 | ESTADO: | ABIERTO MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 05/05/2013 |
| NOMBRE COMERCIAL: | CENTRO COMERCIAL INAQUITO | | | FEC. CIERRE: | |
| ACTIVIDADES ECONOMICAS: | | | | FEC. RENICIO: | |

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: COMERCIAL
INDICACION DE TIPO DE EVENTOS: N/A
NOMBRE DE LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DE CENTROS COMERCIALES.
INDICACION DE TIPO DE CUANTIA: CARTELES, TABLEROS Y BOLETINES.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION: PARRAQUE BINALCAZAR Calle AV. AMAZONAS Número 239-107 Telefono: 0225-2106134
DIRECCION: AL HANCO SOLIDARIO Edificio CCI Piso 3 Obispo 310 Telefono Trabajo: 0225-2106134
DIRECCION: TELÓFONO TRABAJO: 0225-2106134 Telefono Trabajo: 0225-2106134 Fax: 0225-2106134

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... hoja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 05/05/2013

Dra. Paola Delgado Loor
Notaria Segunda del Cantón Quito

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: N111030907

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 05/05/2013 09:53:17



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1703851756

Nombres del ciudadano: SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 22 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODAS SEVILLA ELIANA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 11 DE NOVIEMBRE DE 1999

Nombres del padre: SALAZAR CARRILLO LUIS RENE

Nombres de la madre: EGAS GRIJALVA DE SALAZAR CLEMENCIA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 31 DE ENERO DE 2017

Emisor: DANNY ESTEBAN AMAGUAÑA CAÑA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 174-006-19033



174-006-19033

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.01.31 16:57:49 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR

SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO



IDENTIFICACION No. 170385175-6

CIUDADANIA
SALAZAR EGAS
JUAN FERNANDO

Estado: Unidos de América
Wishington
FECHA DE NACIMIENTO: 1955-01-22
PAIS DE ORIGEN: ECUATORIANA
MUNICIPIO: CASASO
CANTON: CASASO
BOBAS SAENLA

PROFESION
DIRECCION
APROBACION DE NOMBRAMIENTO
SALAZAR CARIBLO LUIS
APROBACION Y NOMBRAMIENTO
ENAS ORIGINAL VA UP SALA
CANTON YLLUO DE EXPEDIENTE
2010
2013-10-31
2020-10-31

RECEBIÓ
2020-10-31



043

043-0104 1703851756

SALAZAR EGAS JUAN FERNANDO

RECEPCION
CIUDAD: QUITO

REGISTRACION
MUNICIPIO: CASASO

ESTADISTICA DE LA IMPTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1.....foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.
Quito, a31 ENERO 2017.....

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la escritura de **DECLARACION JURAMENTADA**, que otorga **CENTROS COMERCIALES DEL ECUADOR C.A.**, debidamente firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil diecisiete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN CIDADADANA
 170000778-7

APELLIDOS Y NOMBRES
HELLER RAPAPORT MONICA JAFFA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAFAEL PEARL FORTNE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2011-05-17
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-17

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADOCIVIL **Ciudad**
 NOMBRE **JOSE SAUM PALTERNAC**





EDUCACIÓN
BACHILLERATO
AMIGOS Y HERMANOS DEL PAIS
HELLER SALOMON
AMIGOS Y HERMANOS DE LA MADRE
RAFAEL PEARL FORTNE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 2011-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-17

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

BIEN 1281122
 00000778








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 PROCESO ELECTORAL 2017
 10 DE FEBRERO DE 17

005
 ZONA

805 - 203
 ZONA

700007787
 C.C.R.

HELLER RAPAPORT MONICA JAFFA
 APELLIDOS Y NOMBRES


RESIDENCIA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
NAVOA
PARRISIA

UNIFICACIÓN 2
ZONA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

171723314-0

TIPO DE DOCUMENTO
 IDENTIDAD EXT


BAUTISMO
BAUTISMO
JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO

Convenciones
 Medellín

FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-22
 NACIONALIDAD COLOMBIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MONICA JAFFA
 HELLER RAPAPORT




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROceso de MODIFICACIÓN LAS PERM POR LA LEY

E453394222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAUM BLUMAN ABRAHAM
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PASTERNAK DE BAUM LAURA
 LUGAR Y FECHA DE EMISSION
QUITO
2019-12-27
 FECHA DE EXPIRACION
2026-12-27

